

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: Lima, 20 de junio del 2025.	
Unidad de Organización	Oficina de Control Patrimonial
Código Tarea / Actividad Operativa	Remodelación de ambientes - POI: AOI00004500222
Meta Presupuestaria	288
Objeto de la contratación	Servicio de remodelación de cocinetas del inmueble Ex Banco Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
- Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias. Norma A-140 Bienes Culturales Inmuebles. Ordenanza N° 2612: Ordenanza que regula los procedimientos administrativos en el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N°0000428 (se adjunta ANEXO 05)
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 000047 (se adjunta ANEXO 06)

NOTA: De encontrarse programado en el CMN INICIAL, precisar e indicar la información del ítem en el Memorándum.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad habilitar y equipar funcionalmente los espacios destinados a cocinetas en el inmueble del Ex Banco Internacional, actual sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el objeto de mejorar las condiciones operativas, sanitarias y de bienestar del personal que realizará actividades administrativas en dicho local.

Dicha adecuación contempla la implementación de módulos de preparación y servicio de alimentos y bebidas, gabinetes de almacenaje, áreas de limpieza, así como espacios adecuados para la instalación segura de electrodomésticos (hervidores, microondas, refrigeradoras, entre otros), conforme a los estándares técnicos vigentes y en estricto respeto del valor patrimonial del inmueble.

Este servicio es necesario para garantizar la continuidad de las funciones institucionales y administrativas en un entorno adecuado, funcional y seguro, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de salud ocupacional, condiciones laborales y conservación patrimonial.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN



Objetivo General:

Refaccionar las cocinetas para que sean funcionales y adecuadas en los espacios designados del inmueble Ex Banco Internacional, a fin de garantizar condiciones básicas para la preparación, conservación y consumo de alimentos del personal, conforme a los criterios de eficiencia operativa, salubridad y compatibilidad con el valor patrimonial del edificio.

Objetivos Específicos:

- Diseñar, confeccionar e instalar módulos de cocineta que integren zonas de lavado, preparación de alimentos, superficies de trabajo y almacenamiento, utilizando materiales resistentes y de fácil limpieza.
- Incorporar mobiliario modular y gabinetes para el almacenamiento de utensilios, vajilla y suministros, asegurando su organización y accesibilidad.
- Adecuar instalaciones eléctricas y sanitarias que permitan el uso seguro de electrodomésticos básicos como microondas, hervidores, cafeteras y refrigeradoras, conforme a las normas técnicas vigentes.
- Optimizar el uso del espacio disponible, garantizando la funcionalidad de los ambientes sin afectar la integridad arquitectónica del inmueble, en coordinación con la Oficina de Control Patrimonial.

Mejorar las condiciones laborales del personal, dotándolos de ambientes apropiados para el consumo de alimentos, promoviendo el bienestar y cumplimiento de estándares mínimos de servicios auxiliares.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La presente contratación responde a la necesidad operativa de refaccionar y acondicionar los ambientes destinados a la preparación y consumo de alimentos dentro del inmueble denominado Ex Banco Internacional. La implementación de cocinetas funcionales permitirá atender adecuadamente al personal que presta servicios en dicho local, en un entorno que actualmente no cuenta con instalaciones básicas habilitadas para tal fin.

La ausencia de espacios equipados con elementos mínimos como zonas de lavado, superficies de preparación, mobiliario de almacenamiento y conexiones eléctricas y sanitarias adecuadas limita el desarrollo eficiente de las actividades diarias del personal y afecta las condiciones de salubridad e higiene institucional.

Asimismo, en el marco del proceso de adecuación progresiva del inmueble para su uso administrativo, resulta indispensable contar con servicios auxiliares mínimos que garanticen condiciones laborales dignas, tal como lo establece la normativa de seguridad y salud en el trabajo. La intervención propuesta contempla soluciones técnicas compatibles con el carácter patrimonial del edificio, considerando criterios de reversibilidad, no afectación estructural y respeto por los valores arquitectónicos del inmueble.

Por lo expuesto, se justifica plenamente la contratación del servicio de implementación de cocinetas, en tanto se enmarca en una necesidad real, urgente y funcional para el correcto uso del inmueble y el bienestar del personal que en él labora.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**6.1. Descripción general**

El servicio solicitado debe tener en cuenta:

Se deberán considerar los términos de referencia, así como la propuesta técnica que se adjunta como requisitos indispensables que debe cumplir el contratista en lo relativo al servicio de refacción de las 03 cocinetas del inmueble denominado Ex Banco Internacional, desarrollándose sin alterar los valores históricos, arquitectónicos ni la tipología original del inmueble.

En ese sentido, será fundamental asegurar la adecuada elección de materiales, tratamientos de superficie e implementación de técnicas de instalación compatibles con las características del edificio, garantizando la mínima intervención y la reversibilidad de los elementos añadidos. Todo ello deberá enmarcarse estrictamente en el cumplimiento de la normativa vigente.

Las dimensiones de los muebles se detallan en el Anexo 1



Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	Muebles bajos	2	Unidades
2	Muebles altos	3	Unidades
3	Lavaderos	2	Unidades

6.2. Términos de referencia de los servicios

I. MUEBLES BAJOS DE COCIENTAS

1. Estructura interna mueble bajo Material: Melamina RH tropicalizada de 18 mm de espesor, color blanco.

- Bordes: Todos los componentes (visibles y no visibles) estarán enchapados con canto delgado termo fusionado en color melamina.
- Fondo: MDF de 3 mm en una cara color blanco (cara interior visible), y la cara posterior (hacia muro) laqueada para evitar humedad y formación de moho.
 - *Excepción:* En la sección destinada al lavadero, el fondo será abierto (directo al muro).
- Repisas: Interiores, removibles, en melamina RH de 18 mm, con todos sus bordes enchapados y soportadas con pines de PVC.
- Cajones: Melamina RH de 18 mm; fondo en MDF de 3 mm con una cara en color melamina y cara posterior laqueada. Incluirán refuerzo inferior para evitar deformaciones por carga.

2. Dimensiones Muebles bajos:

- Altura total: 90 cm (incluye base inferior y encimera de granito).
- Profundidad: 60 cm, ajustable según interferencias estructurales (columnas o muros).
- **Encimera (Tablero superior)**
- Material: Granito natural de 2 cm de espesor, color según diseño del proyecto.
- Dimensiones:
 - ✓ Profundidad: 60 cm (ajustable).
 - ✓ Zócalo perimetral posterior de 9.6 cm de altura.
 - ✓ Mandil frontal y lateral de 4 cm, adherido con corte a 45° y resina epóxica del mismo color.
- Cortes: Para instalación de cocina encimera y lavadero, según dimensiones finales del equipo.

3. Acabados exteriores mueble bajo

- Puertas: Melamina de 18 mm, en color o textura según diseño arquitectónico.
- Paneles laterales visibles: Revestidos con melamina adicional de 18 mm, atornillada por el interior.
- Bordes exteriores: Canto grueso termofusionado de 3 mm en puertas, cubiertas y bases visibles.
- Puertas de vidrio: Se incluirán aleatoriamente puertas horizontales de vidrio pavonado con marco de aluminio tipo cuadro, conforme a diseño arquitectónico.

4. Herrajes y accesorios

- Bisagras: Tipo italiana, con ángulo de apertura de 110°.
- Pistones: Doble pistón de 6N con sistema de apertura TIP ON para puertas abatibles horizontales.

II. MUEBLES ALTOS DE COCINETAS

1. Estructura interna

- Material: Melamina RH tropicalizada de 18 mm de espesor, color blanco.
- Bordes: Todos los elementos estructurales (verticales, horizontales y fondos) estarán enchapados con canto delgado termofusionado del mismo color.
- Fondo del mueble: MDF de 3 mm con una cara blanca y cara posterior laqueada, para prevenir la aparición de moho por condensación.

2. Dimensiones muebles altos

- Altura: Según diseño arquitectónico, no menor de 60 cm ni mayor a 90 cm.
- Profundidad: 30 cm (ajustable de ser necesario a condiciones estructurales del muro).
- Separación desde la encimera: Entre 50 a 60 cm, conforme a norma y diseño.

3. Acabados exteriores

- Puertas: De melamina de 18 mm, en color y textura según el diseño del ambiente.



- Bordes: Enchapados con canto grueso termofusionado de 3 mm, en el mismo tono o textura de la puerta.
- Puertas especiales: Se podrán incluir puertas horizontales de vidrio pavonado, con marco de aluminio anodizado, tipo cuadro, según diseño.

4. Herrajes y accesorios

- Bisagras: Tipo italiana con ángulo de apertura de 110°, con sistema de cierre suave (soft close).
- Pistones: Puertas superiores abatibles incluirán pistones de gas de 6N y sistema TIP ON para apertura sin tiradores.
- Soportes de repisas: Pines de PVC de alta resistencia, removibles, compatibles con regulación de altura.

5. Instalación

- Todos los muebles altos deberán ser fijados a la pared con tarugos y tornillos de expansión adecuados al tipo de muro.
- Se deberá verificar el nivelado horizontal y vertical, garantizando su alineación con los muebles bajos.

III. LAVADEROS

1. Instalación de lavadero de platos

Lavadero sobreponer en acero inoxidable:

- Tipo: Sobreponer.
- Material: Acero inoxidable pulido.
- Espesor: 0.76 mm.
- Peso: 4.42 kg.
- Dimensiones generales: 44 x 54 cm.
- Dimensiones de poza: 37 x 50 x 22 cm.

2. Incluye:

- Instalación completa con grifería tipo empotrada en el tablero (agua fría).
- Conexiones de entrada y salida de agua (tuberías, sifón, válvulas y otros aditamentos).
- Sellado perimetral y pruebas de funcionamiento.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA MUEBLES ALTOS, MUEBLES BAJOS Y LAVADEROS

- Las puertas y frentes de cajones no deben presentar rayaduras, deformaciones o imperfecciones visuales
- Todos los materiales utilizados deben contar con garantía de fábrica y ficha técnica.
- La instalación se deberá ejecutar sin afectar los elementos patrimoniales del inmueble.
- La limpieza final y entrega del área debe realizarse en condiciones óptimas para su uso.
- La instalación debe realizarse conforme a las condiciones técnicas del espacio y en coordinación con el área usuaria.

***Se adjuntan los diseños de los muebles altos y bajos**

6.3. Seguros.

Para el inicio de la prestación, el contratista deberá acreditar contar con los seguros de SCTR salud y pensión para todo su personal acreditado para la instalación.

Responsabilidades del contratista con respecto a las pólizas:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Las pólizas deberán estar vigentes desde el inicio hasta la culminación de la instalación.
- Entregar al MRE copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos. En caso las primas estén financiadas, remitir el convenio de financiamiento a fin de verificar el cumplimiento de pago de acuerdo con dicho documento.



- La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a Ministerio de Relaciones Exteriores.

Acreditación:

Mediante la presentación por mesa de partes física o virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores de la copia simple de las constancias de SCTR, pólizas o seguros y los documentos de pago de las primas.

6.4. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial del servicio será de un (01) año, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de 07 días Calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. Del proveedor

- a) El proveedor deberá contar con una experiencia mínima en al menos dos (02) contrataciones previas, referidas a cualquiera de los siguientes rubros:
 - ✓ Suministro, instalación y adecuación de cocinetas
 - ✓ Fabricación, venta o instalación de mobiliario de cocina en melamina o melamina RH tropicalizada.
 - ✓ Fabricación e instalación de mobiliario fijo o empotrado para oficinas, viviendas o instituciones públicas (estanterías, muebles empotrados, archivadores o estaciones de trabajo).
 - ✓ Suministro e instalación de mobiliario de uso institucional (gabinets, closets, alacenas, etc.) en melamina o materiales equivalentes.
 - ✓ Implementación de módulos o ambientes de atención al público, kitchenette, comedores institucionales, salas de espera u otros espacios de uso colectivo.
 - ✓ Ejecución de servicios de carpintería de obra fina (madera, melamina, tableros MDF o RH) con instalación en sitio.
 - ✓ Una (01) de estas experiencias solicitadas **debe** ser en el sector público.
- b) El proveedor acreditará su experiencia presentando cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o (ii) constancia (iii) certificado o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia en la prestación.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

8.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

8.5. Recursos y facilidades para proveer por la entidad

- **Recursos institucionales:**

Acceso al área de intervención: Entrega oportuna del área de trabajo y habilitación del ingreso al inmueble con las medidas de seguridad correspondientes.

- **Planos y documentación técnica existente:**

Provisión de planos u otros para facilitar la instalación.

- **Facilidades operativas:**

Coordinación con áreas internas: Designación de un responsable técnico para coordinar el acceso, supervisión y seguimiento del servicio.

- **Servicios básicos disponibles:** Garantía del suministro de energía eléctrica

- **Apoyo administrativo:**

Gestión de permisos internos: Facilitación de trámites internos que permitan el desarrollo de los trabajos (por ejemplo, autorizaciones de ingreso, horarios extendidos, etc.).



- **Verificación técnica:** Asignación de personal técnico para verificar el cumplimiento del servicio conforme a los términos del contrato y verificar los avances y la calidad de la ejecución.

8.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el proveedor: El personal para las coordinaciones será el Especialista en Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Área responsable de las medidas de control: El responsable de las coordinaciones será el Especialista en Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

8.8. Modalidad de pago

Suma alzada¹

IX. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1. Lugar de ejecución:

La entrega se realizará en la nueva sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, ex Banco Internacional ubicado en Jirón Santa Rosa N° 139, distrito Cercado.

9.2. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución es de hasta quince (15) días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato o desde la notificación de la orden de servicio.

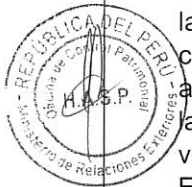
X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Control Patrimonial en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable² correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

¹ Suma alzada: modalidad de pago aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidos en el requerimiento. El proveedor formula su cotización proponiendo un monto fijo integral por toda actividad que sea necesaria para el cumplimiento contractual y presenta para el perfeccionamiento de la contratación su presupuesto desagregado en costo y plazo de ejecución

² En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional y en una sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del Oficina de Control Patrimonial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo visto bueno de
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en **Mesa de partes de LA ENTIDAD, se encuentra ubicado en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm., o de ser el caso el Plan de Trabajo será remitido vía mesa de partes virtual (mesadepartes@rree.gob.pe)**

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)³ del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



³ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

XIV. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

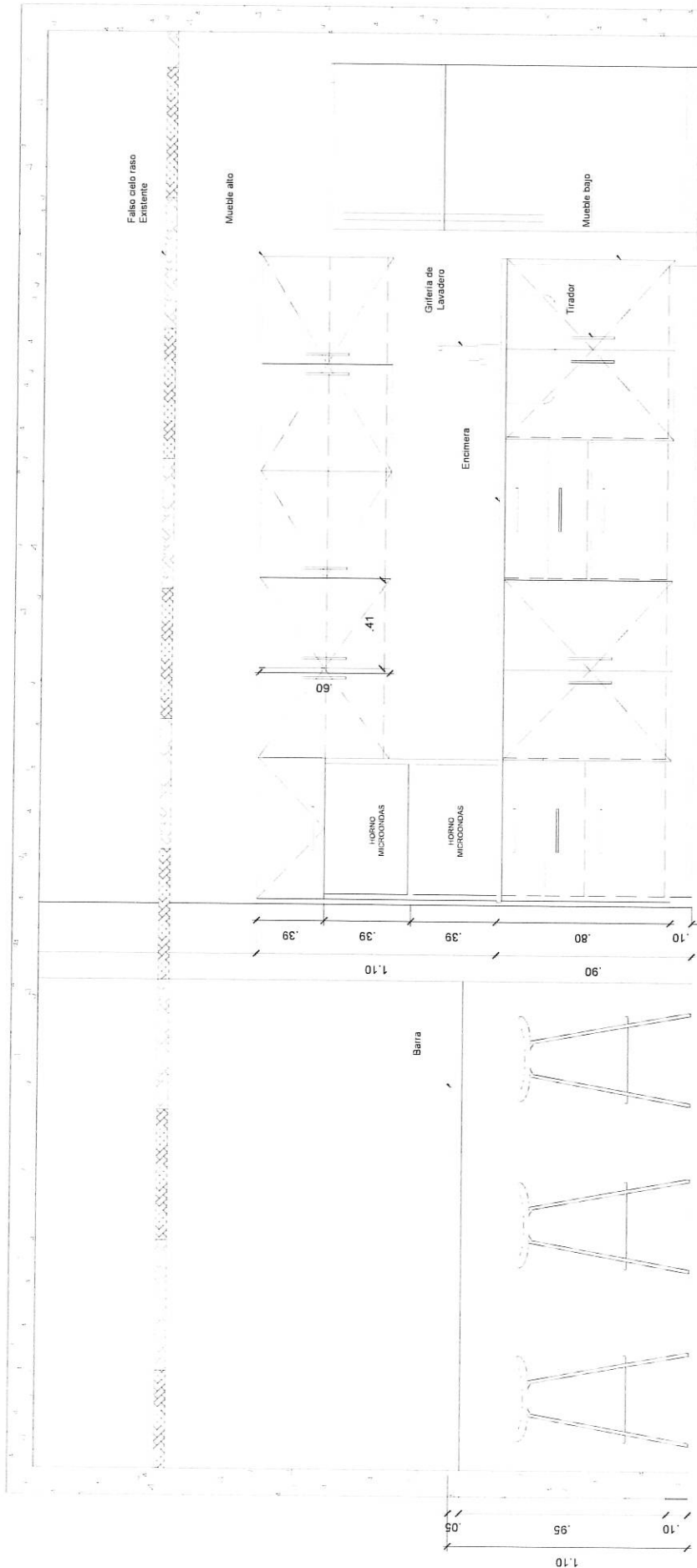
OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Por los daños o perjuicios ocasionados en la infraestructura	5% de la UIT por cada elemento afectado (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según informe del responsable de las coordinaciones designado por el área usuaria.
2	Cuando el personal no cumpla con los protocolos de seguridad	5% de la UIT por cada elemento afectado (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según informe del responsable de las coordinaciones designado por el área usuaria.



(Firma digital o manuscrita)
ÁREA USUARIA



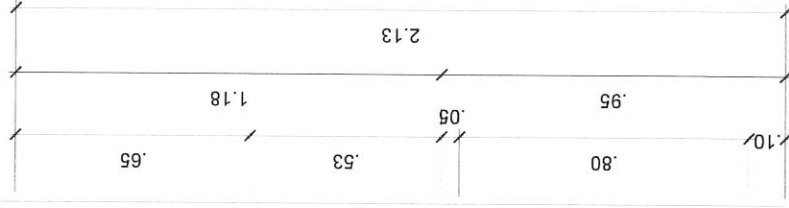
KITCHENETTE
1ER NIVEL - BANCO INTERNACIONAL

Falso cielo raso
Existente

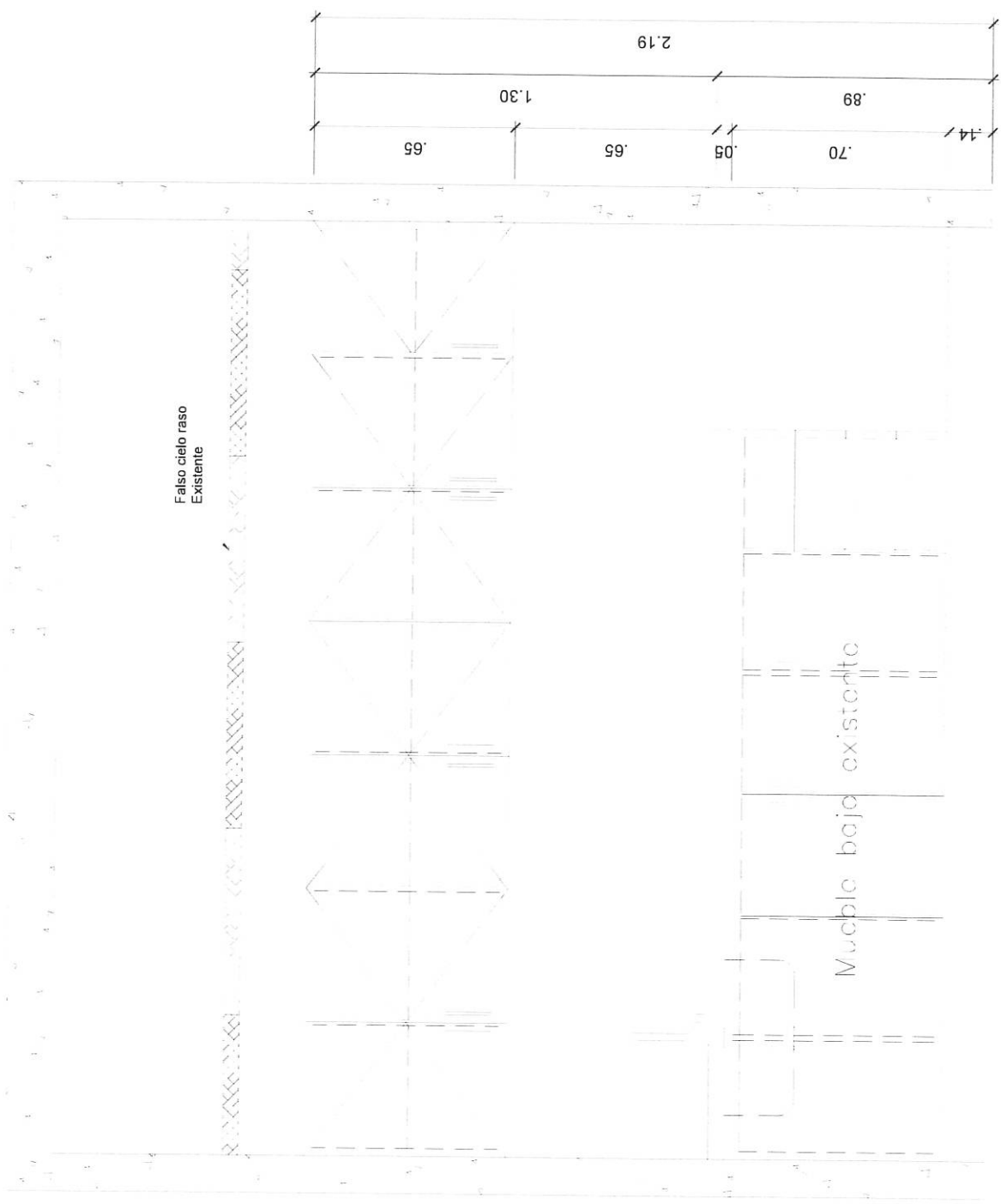
Grifería de
Lavadero

Encimera

Tirador



KITCHENETTE
2DO NIVEL - BANCO INTERNACIONAL



Falso cielo raso
Existente

Mueble bajo existente

KITCHENETTE
3ER NIVEL - BANCO INTERNACIONAL

